



SANTIAGO, 25 de junio de 2026

Resolución N.º: 1/2026

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 31 N.os 1, 4 y 6 de los Estatutos de la Corporación; en el artículo 14 N.os 3, 9 y 16 del Reglamento General de la Universidad; la Resolución de Rectoría que aprueba la oferta académica correspondiente al tercer trimestre del año académico 2026; la Resolución N.º 3/2025 de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos, que fija los aranceles para el año académico 2026; y las facultades que me confiere la normativa institucional.

CONSIDERANDO:

Que, corresponde a la Universidad fijar los valores de matrícula y arancel de los programas académicos que ofrece para cada período académico.

Que, mediante resolución la Vicerrectoría Académica aprobó la oferta académica para el ingreso de estudiantes nuevos al tercer trimestre del año académico 2026.

Que resulta necesario fijar los valores de matrícula y arancel aplicables a los programas Advance incorporados a dicha oferta académica.

RESUELVO:

Artículo Único: Fíjanse, para los estudiantes nuevos que ingresen durante el tercer trimestre del año académico 2026 a los programas Advance que se indican a continuación, los siguientes valores de matrícula y arancel:

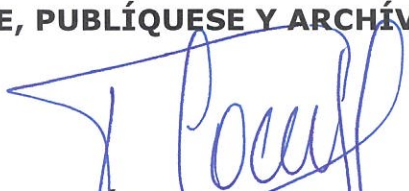
Programa	Jornada	Matrícula	Arancel Anual (1 cuota)	Arancel Anual (12 cuotas)
Licenciatura en Trabajo Social	Trimestral	\$227.000	\$2.458.050	\$217.017
Ingeniería en Computación e Informática	Trimestral	\$227.000	\$4.319.700	\$381.379
Arquitectura	Trimestral	\$227.000	\$5.601.750	\$494.570
Ingeniería Industrial	Trimestral	\$227.000	\$4.197.250	\$370.568
Ingeniería Civil Industrial	Trimestral	\$227.000	\$5.226.220	\$461.415

Los valores fijados en la presente resolución serán aplicables exclusivamente a los estudiantes nuevos que ingresen a los programas individualizados precedentemente durante el tercer trimestre del año académico 2026 y reemplazarán, para dichos ingresos, los valores establecidos en la Resolución N.º 3/2025 de esta Vicerrectoría.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANTONIO ECCLEFIELD BARBERA
SECRETARIO GENERAL


ANDRÉS FLORES MELLADO
VICERRECTOR DE ASUNTOS
ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS



Distribución

Rectoría
Vicerrectorías
Dirección de Procesos y Registros Académicos
AFM/AEB/czr